

pal argumento que aducían los partidarios del cultivo, reforzándolo con que los malayos dejarían de trabajar no bien se les dejase en libertad, que no comprarían nada á la metrópoli, puesto que no ganarían jornal, y que el comercio nacional sufriría gran detrimento. Los liberales demócratas pedían la supresión del sistema á nombre de sus principios y por los grandes abusos que á su sombra se cometían, como los de tomarse más del tercio de las tierras fértiles, hacer trabajar los empresarios á los siervos más de sesenta días, sin alimentarles ni pagarles, y consumir la metrópoli toda la renta, sin destinar nada á mejorar la suerte de los indígenas. La lucha costó la vida á varios ministerios. Por negarse á reformar el sistema de cultivo, en mil ochocientos sesenta y siete fué derribado el gobierno conservador, que sucediera al moderado en mil ochocientos cincuenta y tres, y reemplazado por el gabinete Thorbecke. Al año siguiente, hubo de retirarse el ministro de las Colonias, á quien la Cámara desechó un proyecto estableciendo la libertad de cultivo, y cuatro después, en mil ochocientos sesenta y seis, todo el ministerio presentó la dimisión. Por la misma causa, bajo el gabinete conservador que le sucedió y que vivió hasta mil ochocientos sesenta y ocho, cambió tres veces de titular la cartera de las Colonias. En fin, vueltos al poder los liberales, consignaron, en el presupuesto para el año mil ochocientos setenta, que las colonias ingresarían en la metrópoli diez millones ciento siete mil setecientos cuarenta y nueve florines, la suma estrictamente necesaria para equilibrar el presupuesto, debiendo invertirse el sobrante en trabajos de utilidad pública para los colonos, y en dicho año, suprimieron la corvea para todos los cultivos, excepto el del café. Los efectos de estas reformas en los presupuestos fueron desastrosos. La renta de las colonias descendió más de lo que se había calculado, al punto que, en mil ochocientos sesenta y ocho, el sobrante sólo fué de dos millones y medio, lo que obligó al ministro de Hacienda, para cubrir el déficit, á echar mano de los sobrantes de años anteriores y, luego, á inventar nuevos impuestos, con notable quebranto de la autoridad del gobierno.

Durante el segundo ministerio Thorbecke, se llevaron á cabo otras varias reformas: acabó de organizarse el poder fiscal; suprimiése el impuesto sobre el combustible y los arbitrios, compensándolos con el aumento de los derechos sobre el aguardiente; se adoptó, en mil ochocientos sesenta y dos, una tarifa de aduanas módica, y se ejecutaron grandes trabajos públicos, entre otros, la canalización del río en Rotterdam y la apertura de un canal directo de Amsterdam al mar, para aumentar el comercio de los dos grandes puertos neerlandeses. Sin embargo de tener mayoría, Thorbecke se retiró, por no estar bien quisto con la corte, y el rey llamó al ministerio conservador Van-Zuylen, contra el que se coligaron los partidos confesionales, por no acceder á revocar la ley escolar de mil ochocientos cincuenta y siete y el principio de la escuela pública mixta. Los católicos se agitaron, lanzando los obispos contra la ley escolar un manifiesto, en

que mandaban á los padres dejar á sus hijos sin instrucción antes que enviarlos á la escuela neutra. Á pretexto de las negociaciones relativas al Luxemburgo, la oposición se negó, el veintiséis de Noviembre de mil ochocientos sesenta y siete, á votar el presupuesto del ministerio de Estado, y el gabinete presentó la dimisión; pero la Gaceta oficial anunció «que complacía á S. M. expresar al Consejo de ministros, que no hallaba motivo para retirarle su confianza y que, por consiguiente, no aceptaba la dimisión». Este conflicto, entre la monarquía y el régimen constitucional, lo resolvieron á favor del segundo las elecciones de mil ochocientos sesenta y ocho, que, dando la victoria á los liberales, obligaron al rey á aceptar la dimisión al gobierno derrotado y nombrar un gabinete liberal, del que no formó parte Thorbecke. Este ministerio mantuvo naturalmente la escuela mixta; suprimió el derecho del timbre sobre los impresos y los periódicos, y, en las elecciones parciales de mil ochocientos sesenta y nueve, aumentó su mayoría, que conservó durante varios años. Compuesto de los diputados de las ciudades comerciales, el partido liberal estaba destinado á prevalecer en el poder.

DINAMARCA Y SUECIA

Pasaron los dinamarqueses en este período por la amargura de perder los ducados, en los términos que expusimos en el capítulo noveno. Viéndose abandonado de todos, menos del rey de Suecia, Federico VII no tuvo más remedio, para desarmar la cólera que produjera en Alemania su constitución común de mil ochocientos cincuenta y cinco, que acceder á derogarla respecto de Holstein y Lauemburgo, por decreto de mil ochocientos cincuenta y ocho. Pero de nada le sirvió esta condescendencia; antes las potencias alemanas empezaron á poner en litigio la situación del Sleswig. Entonces Federico, renunciando á la teoría del «Estado complejo», declaró, en manifiesto de treinta de Marzo de mil ochocientos sesenta y tres, rotos los vínculos constitucionales entre Holstein y el resto de la monarquía, é hizo votar á la Dieta, el trece de Noviembre, una nueva constitución, en que se volvía al principio del «reino hasta el Eider». Esto era precisamente lo que en modo alguno querían admitir las potencias alemanas. El quince de Noviembre, sucedió á Federico VII el príncipe de Glücksburgo, con el nombre de Cristiano IX, que á los pocos meses vió los ducados invadidos por las tropas austro-prusianas y su ejército roto en Düppel, no quedándole otro recurso que renunciar á favor de Prusia y Austria, por el tratado de treinta de Octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro, su soberanía sobre los ducados de Sleswig, Holstein y Lauemburgo.

La pérdida de los ducados suscitó en Dinamarca nuevas dificultades constitucionales,

por hallarse en vigor dos leyes fundamentales: la constitución de cinco de Junio de mil ochocientos cuarenta y nueve y la común de tres de Noviembre de mil ochocientos sesenta y tres. El gobierno presentó un proyecto restableciendo el régimen de mil ochocientos cuarenta y nueve, con esta modificación: que de las dos Cámaras, la baja, *Folkething*, seguiría siendo verdadera asamblea representativa, elegida por sufragio muy amplio; mas la alta, *Landthing*, se compondría de sesenta y seis individuos, doce nombrados por el rey y elegidos los demás por electores censitarios, de dos mil escudos de renta. Tras larga y empeñada lucha, el proyecto pasó á ser la constitución de mil ochocientos sesenta y seis, vigente aún en la actualidad. En los años subsiguientes, el ministerio gobernó casi sin oposición, dedicando su atención á reorganizar el ejército, la flota y el servicio militar. Pero se iba preparando en la opinión una transformación profunda. El partido liberal, que había gobernado durante la crisis de los ducados y tenía por capítulo principal de su programa defender á Sleswig, de patriótico y belicoso que era se tornó, cuando se hubieron perdido los ducados, conservador, compuesto de funcionarios y de propietarios, que tenía su fuerza en la capital, Copenhague, y sus alrededores. Todo el resto del país formó la oposición, que se dividió en dos grupos: izquierda moderada, formada mayormente de los diputados del Norte de las islas y del Jutland, é izquierda democrática, reclutada, sobre todo, al sur de las islas y del Jutland. El campo de lucha fué el presupuesto, sosteniendo la derecha al rey y al gobierno, que pedían dinero para los funcionarios y el ejército, y demandando la izquierda reducir los gastos y los impuestos. Los demócratas tenían su fuerza en los campos; los conservadores, en la capital. La lucha entre estos dos partidos constituirá, en los años sucesivos, la trama de la historia política de Dinamarca.

El ocho de Julio de mil ochocientos cincuenta y nueve, subió al trono de Dinamarca, por muerte de Oscar I, su hijo Carlos XV, generoso, de carácter caballeresco y poseído del *escandinavismo*, esto es, del sentimiento de solidaridad entre los tres pueblos del Norte. Por este sentimiento y por su amistad personal con Federico VII de Dinamarca, se inclinó resueltamente á sostener á este soberano en el asunto de los ducados, con ánimo de asegurarle la posesión tranquila de todos los territorios de población danesa. En el verano de mil ochocientos sesenta y tres, celebraron los dos príncipes varias entrevistas, que dieron por resultado unirse, mediante tratado, en alianza defensiva, al objeto de garantir á Dinamarca la frontera del Eider. La guerra declarada, Carlos XV, considerando empeñada su palabra, no obstante haber muerto Federico VII, quería á todo trance intervenir militarmente, de acuerdo con buena parte de la opinión pública, y costó no poco trabajo al ministerio disuadirle de semejante empeño, con ser tan fuerte el argumento que le oponían de hallarse solos y que sería locura intervenir sin contar con el apoyo de ninguna otra potencia.

En lo interior, fué preocupación constante de Carlos XV gobernar con exquisita corrección, aplicando fielmente los principios del régimen parlamentario. Puso singular esmero en elegir á los ministros, que gozaron de gran influencia, á satisfacción del país y de los representantes, lo que, junto á las simpatías que inspiraba por su carácter, le valió gran popularidad. Conservó á su lado al más notable de los consejeros de su padre, Gripens-tedt, y llamó á sus consejos á un hombre sin segundo, el barón de Geer. Con el concurso de estos ministros, no menos capaces que prestigiosos, Carlos XV pudo llevar á término la delicada obra, tantas veces emprendida y siempre abortada, de reformar la ley fundamental, dando satisfacción á la opinión pública, que en los primeros días de mil ochocientos sesenta y dos le elevó repetidas exposiciones, suscritas por más de cuarenta mil firmas, en demanda de una nueva constitución. Sabiamente aconsejado por De Geer, Carlos XV hizo presentar á la Dieta, que reunió en otoño del mismo año, un proyecto oficial, por el que se suprimía la antigua representación por órdenes y se instituían dos Cámaras, nombradas, la alta por las asambleas locales; la baja, directamente por los electores que llenasen las condiciones del censo. Favorablemente acogido, el proyecto fué tomado en consideración, votado definitivamente por la Dieta de mil ochocientos sesenta y cuatro, y aprobado por la asamblea de la nobleza, el siete de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cinco. Por tal modo, sin dificultades ni sacudidas, se llevó á cabo la profunda transformación de sustituir el sistema representativo medioeval por el moderno, merced á la prudencia y sabiduría de los gobernantes. El nuevo régimen dió el predominio en la Cámara baja á los pequeños propietarios rurales, que poseían, junto con las cualidades de los labradores, sus habituales defectos; estrechez de ideales políticos y deseo exagerado de economías, para aligerar sus tierras de tributo. Este partido agrario no tardó en manifestar una gran independencia respecto del gobierno, al que, por otra parte, no perdonaban los adversarios de las reformas el haberlas llevado á feliz término. Estas diversas opiniones obligaron á varios individuos del Consejo á retirarse, uno tras otro, siendo los últimos años del reinado de Carlos XV conturbados por luchas políticas, que le afectaron tanto más hondamente cuanto que tenía conciencia de no merecerlas.

En este reinado se planteó también la cuestión noruega. El nombramiento de gobernador general de Noruega, que establecía la Constitución de mil ochocientos catorce, podía recaer en un sueco, y suecos fueron, en efecto, los primeros nombrados por Carlos Juan; mas luego, por deferencia á las susceptibilidades nacionales, se nombró á noruegos, y se dejó de nombrar en absoluto, ni á suecos ni á noruegos, desde la retirada de Löwenskiöld, en mil ochocientos cincuenta y seis. Los noruegos, á quienes no agradaba tener gobernador general, no se contentaron con esta situación de hecho, y para revestirla de sanción jurídica, un diputado propuso al *Storting* la supresión del cargo, que fué votada en la legislatura de mil ochocientos cincuenta y nueve por cien votos

contra dos. Esta votación planteó un problema muy delicado, á saber: ¿Podía Noruega por sola su iniciativa, sin el asentimiento de Suecia, suprimir el gobernador general? Los noruegos respondían afirmativamente, fundándose en que no se hablaba de semejante gobernador en el acta de unión; los suecos replicaban que el asunto también les interesaba á ellos. En realidad, se trataba de saber si Noruega era libre para cambiar cuando le conviniese su particular constitución, aun en el caso de que el cambio afectase á los derechos de Suecia. El *Storting* votó, el veintitrés de Abril de mil ochocientos sesenta, una exposición al rey, invocada á menudo después, en que se reservaba solemnemente el libre ejercicio de los derechos de Noruega; Carlos XV se limitó á negar su sanción á la decisión de la asamblea, y aplazó para época indeterminada la revisión, que juzgaba necesaria, de la situación respectiva de los dos países. Por estos términos se inició la crisis noruega, que había de llegar á su período álgido y resolverse en el reinado de Oscar II, hermano de Juan XV, á quien sucedió el diez y ocho de Septiembre de mil ochocientos setenta y dos.

SUIZA

Después del establecimiento de la constitución federal, importaba, sobre todo, garantizar las instituciones liberales en los diversos cantones donde iba ganando terreno la reacción. Sintiendo la necesidad de unirse más estrechamente, los liberales fundaron en Langenthal, el tres de Octubre de mil ochocientos cincuenta y ocho, la «Sociedad de Helvecia», que promovió poderosa corriente de actividad y empujó á los espíritus adelante, en términos que, hacia mil ochocientos sesenta, casi todos los cantones revisaron sus constituciones. En Saint-Gall, los vencedores inscribieron en la constitución la elección del Gran Consejo conforme á las circunscripciones políticas, la dirección del sistema escolar por el Estado, la recíproca independencia de las confesiones en los asuntos eclesiásticos y el veto perfeccionado. Pero la gran prosperidad material que se desarrolló en este período detuvo el curso de estas reformas, más atentos los gobiernos á fomentar las instituciones hacendistas y la formación de grandes capitales, que á mejorar la condición del pueblo. Esta tendencia del poder á servir intereses particulares, la tiranía de los funcionarios y de los capitalistas y el hecho de acumularse las riquezas en pocas manos, soliviantaron de nuevo al pueblo, que pidió la disminución del servicio militar, la enseñanza gratuita, la baja del precio de la sal y el restablecimiento del im-

puesto progresivo. La transformación se efectuó pacíficamente en varios cantones, mediante la revisión constitucional, otorgándose al pueblo el *referendum*, derecho de votar acerca de todas las leyes, y la *iniciativa*, derecho de proponerlas. Estos progresos cantonales dieron origen á nuevos esfuerzos para reorganizar la Confederación, en que se pedía más unidad y que se admitiesen los principios democráticos aceptados por los cantones, el *veto*, el *referendum* y la *iniciativa*. Del seno mismo del gobierno salió, en mil ochocientos setenta y dos, el proyecto de una nueva constitución federal, que la mayoría desechó. No se dieron por vencidos los reformistas; antes cobraron nuevos bríos, fundando una «Sociedad popular», que reunió bajo la bandera de la revisión á los suizos de todos los partidos y de todas las lenguas, y pudo luchar ventajosamente contra sus adversarios. A la cabeza de éstos figuraban los ultramontanos, excitados al combate por el *Syllabus* y el dogma de la infalibilidad pontificia. Contra sus intrusiones, los gobiernos defendieron vigorosamente sus derechos: la Unión desterró al sacerdote Mermillot, que se erigiera en obispo de Ginebra; Berna destituyó á más de sesenta sacerdotes, por protestar contra la autoridad del Estado, y el gobierno federal expulsó de Suiza al Nuncio, por no haber respetado sus órdenes relativas al *Syllabus* y á la infalibilidad. Cuanto más gritaba el clero católico contra la revisión, tanto más terreno ganaba ésta. Frente al enemigo común, los dos partidos del progreso, liberales y radicales, federalistas y centralistas, franceses y alemanes se tendieron la mano y acabaron de reconciliarse, redactando, en mil ochocientos setenta y tres, un nuevo proyecto de constitución, que la mayoría del pueblo y de los Estados adoptó el diez y nueve de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro. El cañón, las fogatas, los cantos patrióticos celebraron también este fausto suceso, contribuyendo á realzar el brillo de la fiesta los esplendores de un magnífico sol de primavera, vertiendo torrentes de luz sobre las montañas y los valles más hermosos del mundo.

La nueva constitución declara, ante todo, la libertad completa de las relaciones comerciales, con supresión de todas las antiguas trabas, la garantía de la libre circulación y la protección del domicilio y del matrimonio; luego, sienta las bases de un sistema militar más fuerte, con unidad de instrucción y de dirección, y consigna la ilimitada libertad de conciencia, prohibiendo cualquier género de coacción contra los disidentes y aboliendo la jurisdicción eclesiástica. Considerada la instrucción como el remedio más eficaz contra la tiranía y la mejor garantía de la prosperidad, se reconoce á la Unión el derecho de velar por que haya en todos los cantones una enseñanza primaria suficiente, obligatoria y gratuita. Para que el poder legislativo desenvuelva y lleve á la práctica las grandes ideas fundamentales de la constitución en sentido popular, se establece que los derechos de la Unión se someterán al voto del pueblo cuando lo pidan treinta mil electores ú ocho cantones.